



RESOLUCIÓN No. 022

“POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal d) es función del Rector Nombrar y Remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución No. 064 de 2012 “Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1º del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5º del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca”, en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que el Dr. JUAN EDUARDO DÍAZ CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.474.464 de Bucaramanga (Santander), mediante comunicación de fecha 26 de enero de 2016, presentó renuncia al cargo de DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, Código 027, Grado 11 de la Universidad de Cundinamarca, a partir del 1º de Febrero de 2016.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Dr. JUAN EDUARDO DIAZ CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.474.464 de Bucaramanga (Santander), del cargo de DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, Código 027, Grado 11 de la Universidad de Cundinamarca, a partir del 1º de Febrero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **26 ENE. 2016**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Rector